

AJUSTES AL DOCUMENTO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN- SIE – 2024-2028

ARTÍCULO - PAG.	REDACCIÓN INCLUYENDO EL AJUSTE
Artículo 8. Página 76	<p>Todos los subtítulos de "parágrafo" que están en el SIEE deben ir negrilla. Por ejemplo Parágrafo 1. Parágrafo 2: Redacción: El consejo académico acuerda ajustar la valoración académica en cada periodo en los siguientes criterios y porcentajes: AUTOEVALUACIÓN: 10% COEVALUACIÓN : 10% HETEROEVALUACIÓN (Prueba saber + proceso del periodo): 80% TOTAL: 100%</p>
Artículo 10 pág. 77	<p>La escala que utiliza el plantel es cuantitativa de 1.0 a 5.0 y su equivalencia con la escala nacional: Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9. Desempeño Básico 3.0 a 3.9. Desempeño Alto: 4.0 a 4.6 Desempeño Superior: 4.7 a 5.0</p>
Artículo 8 , al final del parágrafo 2, pág 76	<p>Los tres periodos tienen el mismo valor porcentual, cada uno equivale al 33% de las notas finales del año.</p>
Artículo 8 Página 76	<p>Parágrafo 2. El Consejo Académico acuerda ajustar la valoración académica de cada periodo en los siguientes criterios y porcentajes AUTOEVALUACIÓN: 10% COEVALUACIÓN: 10% HETEROEVALUACIÓN: 80% (Prueba saber + proceso del periodo) TOTAL 100%agregar al finalizar el parágrafo: Al finalizar cada periodo, las áreas aplicarán la prueba trimestral teniendo en cuenta el horario de clases asignado. Estas pruebas estarán diseñadas de acuerdo con la estructura de las PRUEBAS SABER.</p>
Artículo 8 Página 76	<p>AGREGAR % DE LA PRUEBA SEGÚN LO QUE SE ACUERDE EN EL CONSEJO EN ENERO 2024</p>
Artículo 11 pág 78	<p>SE MANTIENE SIN MODIFICACIÓN: Parágrafo 1º: Si realizadas las comisiones de evaluación y promoción, al finalizar el año escolar, un estudiante tiene un desempeño bajo en una (1) sola área, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el promedio general por áreas el cual debe ser mínimo de 3.5 para ser promovido inmediatamente al año siguiente, quedando como valoración final del área una nota 3.0 (Desempeño Básico).</p>

<p>Artículo 13 parágrafo 1, 2 y 3 pág.80</p>	<p>Corregir parágrafo 1: Antes de terminar cada uno de los periodos académicos, el docente de cada asignatura elaborará un plan de apoyo y superación para brindándole al estudiante la posibilidad de superar las dificultades en la consecución de los logros de ese trimestre. Cabe aclarar que estos planes deben aplicarse antes de las comisiones de evaluación de cada periodo. Corregir parágrafo 2: Una vez terminado el tercer trimestre y realizada la comisión respectiva, los docentes elaborarán un Plan de Apoyo y Superación especial con el propósito de que el estudiante que tiene una o dos áreas en la que persiste su bajo rendimiento, pueda superar las dificultades académicas.</p>
<p>Art. 26 Estímulos para los Estudiantes Página.90</p>	<p>Agregar en el segundo párrafo del encabezado los siguiente: (se anexa el subrayado). Todos los estudiantes destacados por su excelencia académica, <u>de convivencia, deportiva y cultural</u>, tendrán: Numeral 4: Al finalizar cada año diploma de excelencia académica y diplomas y/o medallas en reconocimiento para quienes participen en eventos deportivos y culturales.</p>
	<p>*Artículo 7 página 75. Cambiar 13 semanas por 14 semanas en el III periodo *Plan de mejoramiento del tercer periodo aclarado anteriormente</p>

AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Bogotá Noviembre 27 de 2023
Señores Consejo Directivo
Reciban un cordial saludo.

A continuación se presenta el texto con los ajustes al Manual de Convivencia 2024 de acuerdo con la ruta de trabajo realizada con la comunidad educativa año 2023.

- Adicionar en enlace para consultar los protocolos de inclusión: normatividad 2082 de 1996, tiene como objetivo garantizar el pleno cumplimiento de las normativas relacionadas con la inclusión de personas especiales y la protección del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes embarazadas.
- Agregar el debido proceso en caso de renuncia, exclusión y/o retiro del personero estudiantil, el cual está en proceso de elaboración por el área de Ciencias Sociales.
- Para la agenda de primaria y primera infancia agregar infografías que permitan un mejor entendimiento para los niños los derechos y deberes de los estudiantes, al igual que el perfil. Está en proceso de construcción.
- Uniforme: Durante la sesión de clase de ed. Física, el estudiante puede utilizar una gorra únicamente de color negro preferiblemente sin logos.
- Art. 7 pag 49: Los procesos de mediación se realizan por medio de estrategias del proyecto HERMES.
- Cap. 8 Pag. 71 Art 3.: Si el padre de familia es convocado por segunda vez por el docente y no acude al llamada, se citará nuevamente desde coordinación y/o orientación, en caso de no presentarse, ni justificar su ausencia, su caso será puesto en conocimiento de Bienestar Familiar.
- Pag. 68 – 69: Recoger personalmente o a través de la persona designada y aprobada por el colegio a sus hijos tan pronto como termine la jornada escolar.
- Pag 70. Colocar título al gráfico y rediseñarlo para un mejor entendimiento.
- CAPÍTULO VII FALTAS, ESTÍMULOS, ACCIONES - CORRECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS. - ARTÍCULO 4. FALTAS LEVES: Inasistir o incurrir en impuntualidad injustificada o no avalada por el coordinador a las actividades programadas dentro del proceso educativo como clases o cualquier otro tipo de actividades programadas por la institución.
- CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ARTÍCULO 17. FALTAS GRAVES. Adicionar: Hacer uso indebido de los muebles, equipos, planta física de la institución y/o causar la destrucción intencional o trato vejatorio a los bienes y propiedades de directivos, docentes, personal de la institución o visitantes.
- CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ARTÍCULO 20. FALTAS GRAVISIMAS. Adicionar: Realizar actos que atenten contra el buen nombre de la institución, tales como, consumir cigarrillo, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, manifestaciones excesivas de afecto entre otras; portando cualquiera de los uniformes escolares de la institución.
- CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ARTÍCULO 17. FALTAS GRAVES. Adicionar: Asistir al colegio o cualquier actividad pedagógica fuera de la institución portando de manera indebida el uniforme escolar o en su defecto la ausencia del mismo.
- CAPÍTULO VI RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ARTÍCULO 27. MOTIVOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN: Adicionar el siguiente encabezado: se presenta cuando un estudiante de grado Undécimo es remitido al Consejo Directivo, una vez efectuado el debido proceso y de haber realizado la deliberación del estudio de su caso, se le autoriza el grado, mas no la proclamación en ceremonia por alguna de las siguientes razones: (continua el texto como está actualmente en el Manual de Convivencia).
- Art. 20 #3 (pág. 56): Cambiar la palabra “matoneo” por acoso escolar.
- Cambiar la palabra “sanción” por acción correctiva o pedagógica.

“Colegio “Garcés Navas”**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

Resolución de Aprobación 271 de 15 de febrero de 2013 para el nivel de Preescolar,
Resolución de Aprobación 1432 del 4 de mayo de 1999 para el nivel de Primaria y Sexto grado de Ed. Básica
Resolución de Aprobación 8884 del 7 de diciembre de 2001 para los grados Séptimo, Octavo y Noveno y
Resolución de Aprobación 1109 del 30 de marzo de 2006 para el nivel de Media Académica
DANE 11100133979 - NIT 8300576360

PEI: “Las Artes y la Ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad”



- Eliminar el numeral 9 de los Deberes de los Estudiantes ya que tener los textos y útiles necesarios es un deber de los padres de familia..
- Cambiar la descripción de coordinador de convivencia por coordinador de Nivel o sólo coordinador.
- Art.14#2 (pag.52): Permanecer en lugares no adecuados para el desarrollo de sus actividades pedagógicas (pasillos, oficinas, baños).
- Art.14#26 (pag.52): Su comportamiento no permite el buen desarrollo de la clase (gritos, lanzar objetos, correr, mal vocabulario, entre otros).
- Art. 17#1 (pág. 54): Reincidencia de tres (3) veces en faltas leves. Para las reincidencias se tendrán en cuenta los agravantes de cada falta como la intencionalidad del acto, la afectación a un miembro de la comunidad o el daño a bien público.
- Art. 17 #10 (pág. 54): Causar daños a los bienes del colegio, lo cual implica responder por el valor de estos asumiendo, además, la sanción correspondiente.
- Art. 20 #10 (pág. 56): Causar daño a los objetos y personas de la institución educativa.
- Adicionar: Art. 14 # 27 (pág. 52) interrumpir el desarrollo de las actividades académicas realizando un inadecuado uso del celular.

Cordialmente

Equipo líder de la línea Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Basados en el decreto 1290 de 2009, artículo 7, en el que se estipula que "durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. ". De igual forma, en este mismo artículo se plantea que "Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

En el marco del anterior artículo, el consejo académico establece los siguientes acuerdos para que los estudiantes puedan acceder al proceso de promoción anticipada.

1. Presentar solicitud para promoción anticipada, en forma escrita por los padres o acudientes del estudiante a la coordinación. Esta solicitud, podrá ser presentada hasta la penúltima semana del mes de febrero. (febrero 23)
2. Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones para acceder al proceso de promoción anticipada: por reprobación o por suficiencia.
 - 2.1 **Por Reprobación:** El estudiante presentará prueba de suficiencia sólo en las áreas reprobadas, durante la última semana del mes de febrero. Si el estudiante obtiene una valoración de 3.0 o superior en estas áreas, se promocionará al siguiente grado.
 - 2.2 **Por Suficiencia:** El estudiante deberá obtener como promedio general de todas las asignaturas del plan de estudios, una valoración de 4.0 o superior, hasta la última semana del mes de febrero.
Para los estudiantes que continúan en el proceso:
3. Orientación presentará un informe que determina si el estudiante tiene las condiciones necesarias de desarrollo y actitudinales, para asumir con éxito el grado académico siguiente al que está ubicado. Así mismo, coordinación, presentará un informe Integral del estudiante incluyendo el concepto del director de grupo.
4. Coordinación presentará los estudiantes a la comisión de evaluación para hacer análisis pedagógico y consolidar la lista para enviar al Consejo Académico.
5. En la primera semana del mes de marzo, el Consejo Académico conocerá por parte de la coordinación, el listado de los estudiantes.
6. Cumplidos estos requisitos, su(s) nombre(s) serán remitidos al Consejo Directivo para que se apruebe o no su promoción anticipada. Si la respuesta del Consejo Directivo es positiva, la coordinación se encargará de oficializar esta información en la Secretaría Académica, a la familia y a los docentes.
7. El estudiante y sus padres expresarán su aceptación en un documento en el que claramente, además, se establecerán los compromisos asumidos por ellos sobre la promoción y desempeño en el grado al que es promovido.
8. Las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido, en el proceso, formarán parte de las notas del primer periodo del curso promocionado, las cuales serán complementadas con la evaluación que se realice del estudiante en este curso según el cronograma dispuesto para ello.
9. Estas mismas valoraciones conformarán el informe final del grado anterior del que hacía parte el estudiante con el fin de dejar solucionada su situación académica para efecto de certificados escolares correspondiente a ese grado.
10. Los docentes de cada área deberán proporcionar al estudiante las temáticas, criterios metodológicos y de evaluación del curso al que fue promovido mediante talleres, pruebas objetivas, referentes pedagógicos y demás instrumentos, para facilitarle el alcance de los logros respectivos.
11. Una vez el estudiante promocionado esté ubicado en el nuevo grupo, los padres de familia podrán expresar al Colegio mediante comunicación escrita, en un término máximo de 15 días, su deseo de desistimiento de la promoción, en consecuencia, el estudiante será retornado al curso del que provenía.